

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza;

Ley.

ARTÍCULO 1°: Créanse en el Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, un (1) Juzgado de Familia, con asiento en la Ciudad de San Pedro y con competencia territorial en el partidos de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento y San Pedro.

ARTÍCULO 2°: Modificase el artículo 21° de la Ley 5.827, "Orgánica del Poder Judicial", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21°: Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos:

a) Su asiento será en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Baradero, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento, Ramallo, San Nicolás de los Arroyos y San Pedro.

b) Se compondrá de una (1) Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, una (1) Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, 1 (una) Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo, seis (6) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, tres (3) Juzgados de Garantías, tres (3) Juzgados en lo Correccional, un (1) Juzgado de Ejecución, un (1) Juzgado de Ejecución Tributaria, un (1) Tribunal en lo Criminal, dos (2)

Juzgados de Familia, uno de ellos con asiento en la ciudad de San Pedro, un (1) Tribunal de Menores y un (1) Registro Público de Comercio.


El Ministerio Público estará integrado por un (1) Fiscal de Cámaras Departamental, siete (7) Agente Fiscales, cinco (5) Adjuntos de Agente Fiscal, un (1) Defensor General Departamental, cuatro (4) Defensores Oficiales dos (2) de ellos con competencia en lo Criminal y Correccional y dos (2) para actuar en los Fueros Civil, Comercial y de Familia, tres (3) Adjuntos de Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional; dos (2) Adjuntos de Defensor Oficial para actuar en los Fueros Civil, Comercial y de Familia y un (1) Asesor de Incapaces. En la ciudad de San Pedro tendrá su asiento un (1) Agente Fiscal.

Rige lo dispuesto en la Ley N° 13274 con relación a los miembros del Ministerio Público Fiscal que la misma crea en su artículo 5° y que la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia dispuso para este Departamento Judicial."

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a ordenar el Texto de la Ley 5.827 (T.O. por Decreto N° 3.702/92) y modificatorias, Orgánica del Poder Judicial, en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DANIEL MONFRSANI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS :

Señor Presidente:

Sometemos a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, el presente proyecto de ley el cual tiene por objeto la creación en el Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos de un (1) Juzgado de Familia con asiento en la Ciudad de San Pedro y con competencia territorial en los partidos de Baradero, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento y San Pedro.

Motivan el impulso de la presente iniciativa legislativa la gran expansión en materia litigiosa, la cual ha generado la necesidad de brindar desde este Honorable Cuerpo Legislativo, una pronta adecuación de la organización judicial para absorber la demanda de los ciudadanos que impetran justicia.

Así pues, los indicadores de litigiosidad y población, como también el incremento de actividad jurisdiccional en el Departamento Judicial en cuestión, se constituyen en causas determinantes de la necesidad de establecer una estructura orgánica que facilita un óptimo funcionamiento del sistema judicial, logrando efectividad y rapidez en la resolución de las causas y conflictos que se presenten en esa jurisdicción con el beneficio que ello implica para todos los habitantes de los departamentos municipales implicados y en particular en el Distrito de San Pedro. Sin más, la necesidad de contar con mayor cantidad de órganos judiciales permitirá que la administración de justicia pueda dar respuesta en tiempo adecuado a los litigios.

Por cierto, las necesidades reflejadas y conforme el informe emitido por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el marco del expediente legislativo D-3660/14-15 el que tramita por este Honorable Cuerpo



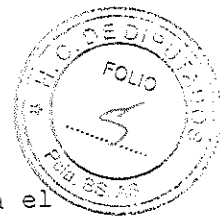
en el periodo reseñado -adjuntamos al presente-, se presentan con notoriedad en el Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, particularmente en el Fuero de Familia y por tanto urge la necesidad de designar nuevos órganos judiciales en tal materia para tramitar el incremento de causas en el citado fuero de familia, precisando su radicación y asiento en la ciudad de San Pedro, y determinando el alcance de su competencia territorial, a los partidos de Baradero, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento y de su partido Homónimo.

A modo de refuerzo de lo argumentado en torno a la necesidad de creación de un juzgado de familia en el departamento judicial de San Nicolás, advertimos las consideraciones vertidas por la competente Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el informe oportunamente remitido a este Honorable Cuerpo. En tal sentido, la mencionada secretaria expuso que "teniendo en cuenta que el promedio provincial es de 2.432 causas por año y que el juzgado de familia de menor ingreso es el de Dolores con 1362, podría considerarse la creación del Juzgado de Familia Propuesto", haciendo referencia en tal oportunidad al proyecto D-3660/14-15 en ocasión de su tratamiento por parte de la Comisión de Reforma Política y del Estado de la H.C.D.

Corresponde entonces, reflejar las necesidades que presenta los el fuero de familia a los fines de fundamentar las medidas legislativas aquí planteadas.

Al respecto vale advertir que, el aumento de litigiosidad en el "*fuero de familia*" no solo ha motivado importantes cambios en los procedimientos y órganos de este fuero -recordemos que hubo que derogarse el sistema de Tribunales para convertirlos en juzgados unipersonales-, sino que además hoy requiere frente a las nuevas temáticas de violencia familiar, violencia de género y otras de competencia exclusiva de este fuero, mayor cantidad de organismos judiciales.

Se promueve entonces la creación de un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de San Pedro el que tendrá competencia territorial exclusiva sobre los partidos de Baradero, Bartolomé




Mitre, Capitán Sarmiento y San Pedro. Entonces, se propicia para el fuero de familia, el mismo criterio de descentralización territorial vigente para el fuero laboral, logrando así un acercamiento de los órganos judiciales al lugar donde se producen los conflictos familiares, facilitando así el acceso a la justicia de los justiciables.

Como últimas líneas, es dable manifestar que el presente proyecto pretende priorizar y defender ampliamente el ACCESO A LA JUSTICIA. Acceso que debe ser visto no solo desde la perspectiva de un derecho que tiene el ciudadano y que debe ser exigido frente a las autoridades, sino también como un servicio. De allí que la prestación de justicia como servicio, es un deber del Estado cuya finalidad es garantizar el acceso efectivo a los ciudadanos.

Por tanto, y en esa misma línea es necesario profundizar la política de descentralización iniciada hace años por el Gobierno Provincial.

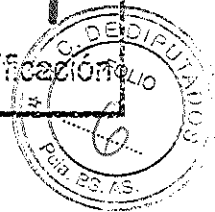
Por ello, cuanto más cerca esté la justicia de los conflictos de los vecinos y más rápido se aborden las soluciones, mayor será el compromiso del Estado para efectivizar los derechos consagrados en el Preámbulo "...afianzar la justicia, consolidar la paz interna, proveer la seguridad común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad..." y en la Constitución Provincial en su Art. 10: "...Todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho perfecto de defender y de ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad."

Por lo expuesto, y con el compromiso a redoblar los esfuerzos y dar respuesta al clamor popular que nos solicita en forma urgente un mejor acceso al servicio esencial de Justicia, es que solicito a mis pares de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, me acompañen con su voto positivo en la aprobación del presente proyecto de ley.


DANIEL MONFARDINI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



ENTRADA N° 243/15
Secretaría de Planificación



*Honorable Cámara de Diputados
De la Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 14 de abril de 2015.

**Al Secretario de Planificación de la
Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
Lic. Néstor TRABUCCO.
S/D.-**

Ref. Proyecto de Ley D- 3660/14-15

De mi mayor consideración:

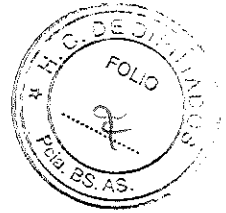
Me dirijo a Usted en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Reforma Política y del Estado de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de solicitarle tenga a bien hacer llegar a este cuerpo y por donde corresponda su parecer acerca del expediente D-3660/14-15. **Proyecto de Ley: Creación de juzgados en el departamento judicial de San Nicolás de los arroyos, todos con asiento en la ciudad de san pedro y con competencia territorial en los partidos de Baradero, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento y san pedro. Del Diputado Monfasani, Víctor Daniel.**

El proyecto reseñado se encuentra en tratamiento en la comisión que presido. Previamente a emitir el despacho correspondiente, estimo de sumo interés contar con su opinión, como así también las consideraciones que al respecto usted estime pertinentes.

Descontando y agradeciendo anticipadamente el envío de la opinión solicitada, me despido de UD. con mi más alta consideración.

ROCIÓ S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

PROV. DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
* 22 ABR 2015 *
ENTRADA
MAXIMILIANO SANCHEZ WILDE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

N.E 243/15 Sec de Planif.-
La Plata, 2 de junio de 2015.-

Señora Presidente de la
Comisión de Reforma Política y del Estado
Honorable Cámara de Diputados de la Prov. De Bs. As.
SRA. ROCIO S. GIACCONE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta a la solicitud de opinión realizada en el marco del proyecto de ley D-3660/14-15, por medio del cual se propicia la creación de órganos en el Departamento Judicial de San Nicolás con asiento en el partido de San Pedro y competencia territorial sobre los partidos de Baradero, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento y San Pedro.

Realizando un análisis del proyecto de ley me permito realizar las siguientes sugerencias:

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

I.- Aspectos formales del proyecto:

- **Artículo 1º:** En la descripción de los órganos que se crean se menciona un Tribunal de Menores. Dichos órganos fueron disueltos al momento de implementar la ley 13634.

Por otra parte, el partido de Bartolomé Mitre actualmente se denomina Arrecifes.

- **Artículo 2º:** Modifica la conformación del Departamento Judicial de San Nicolás (art. 21 inc. b, texto según ley 13.862)

Incorpora en la descripción 2 Tribunales de Familia y un Tribunal de Menores, órganos que fueron disueltos por la Ley 13634, transformándose en Juzgados de Familia y Juzgados de Garantías del Joven o de Responsabilidad Penal Juvenil.

Por otra parte, resultaría conveniente mantener la forma de redacción utilizada en las últimas modificaciones introducidas a la Ley 5827, es decir, realizar la descripción de la totalidad de los órganos del departamento judicial y en párrafo aparte dentro del mismo apartado, indicar el lugar de asiento y la competencia territorial de los órganos descentralizados.

Actualmente, a diferencia de lo expuesto en el proyecto, en el departamento judicial de San Nicolás existen 3 Juzgados de Familia, 2 Tribunales en lo Criminal (uno de ellos creado por Ley 14612), un Juzgado de Garantías del Joven y un Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil.

A-1

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
* 22 ABR 2015 *
12306.
ENTRADA

Asimismo, se evidencia una desproporción respecto de la cantidad de partidos a los que prestarán servicio los órganos de la cabecera departamental (2 partidos) en relación a los órganos que el proyecto propone crear (4 partidos).

- **Artículo 2º:** Continuando con la correlación en la numeración debería ser artículo 3º del proyecto.

En este artículo debería modificarse la descripción del departamento judicial Quilmes, atento a la fecha existen 5 Tribunales del Trabajo en la cabecera departamental y un Tribunal con asiento en la ciudad de Florencio Varela, para el cual ya se cuenta con los Magistrados designados. Este último Tribunal se trasladó por aplicación de la ley 13814 y sus modificatorias, no obstante nunca se plasmó dicho traslado en la ley orgánica del Poder Judicial.

Por otra parte, y a los efectos de mantener un orden en la ley 5827 el proyecto debería incluir la modificación del artículo de la citada norma que establece las competencias territoriales de los Tribunales, incluyendo al Tribunal con asiento en San Pedro y estableciendo la competencia territorial del mismo, excluyendo dichos partidos de la competencia de los Tribunales de la cabecera departamental.

II.- Análisis de la factibilidad de creación de los órganos:

Juzgado de Garantías:

- En los Juzgados de Garantías de la Provincia en el año 2014 se han iniciado 88760 causas, siendo el promedio de ingreso por órgano a nivel provincial de 965 causas.¹
- En el departamento judicial de San Nicolás ingresaron 2902 causas en el año 2014 (967 causas promedio por Juzgado).
- Conforme la información suministrada por el Ministerio Público, la distribución de las IPP promovidas por partido, ha sido la siguiente:

Partido	IPP promovidas 2014	%	Causas en J. Garantías
Arrecifes	1705	9	261
Baradero	2209	11.7	339
Capitán Sarmiento	798	4.2	122
Ramallo	1335	7.1	206

¹ Fuente: Planillas remitidas por los titulares de los órganos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

San Pedro	3672	19.5	566
San Nicolás	9152	48.5	1408
Total iniciado	18871		2902
Promedio por Juzgado			967

Fuente: Sistema SIMP del Ministerio Público. Año 2014.

Considerando la cantidad de IPP promovidas por partido y aplicando el porcentaje de participación por partido al total de causas iniciadas en el Juzgado de Garantías, en el año 2014 que corresponden a los partidos de Baradero, Arrecifes, Capitán Sarmiento y San Pedro, el Juzgado que se propone crear tendría un ingreso de 1288 causas.

Los tres Juzgados de la cabecera departamental quedarían con un ingreso promedio de 538 causas por órgano.

Por lo tanto, en lugar de propiciar la creación de un Juzgado con asiento en San Pedro y competencia territorial sobre los mencionados partidos podría, en el marco de la ley 13814 y sus modif, propiciarse el traslado de uno de los Juzgados de la cabecera departamental, fijándole una competencia más acotada.

Juzgado en lo Correccional y Tribunal en lo Criminal:

- Por Ley 14612 se dispuso la creación de un Tribunal en lo Criminal, para el cual se ha solicitado el llamado a concurso.
- La evolución en el ingreso de causas en los tres Juzgados Correccionales y el Tribunal en lo Criminal del departamento judicial San Nicolás ha sido la siguiente:²

	2012	2013	2014
Juzg. Correccionales	537	637	745
Prom. x org SN	179	212	248
Prom. Prov.	181	213	239

² Fuente: Sistema Receptoría Penal implementado en la Cámara de Apelación y Garantías y planillas remitidas por los titulares de los órganos en las sedes descentralizados.

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A-1

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
 * 22 ABR 2015 *
 [Firma manuscrita]
 JULIANO SANCHEZ WILDE

	2012	2013	2014
Tribunal Criminal	262	334	338
Prom. x org SN	262	334	338
Prom. Prov.	139	159	160

- Conforme surge del sistema de sorteo implementado en la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal, en el año 2014 las causas iniciadas en los Juzgados Correccionales y en los Tribunales en lo Criminal se distribuyen por partido de la siguiente manera:

	Correccionales		Criminales	
Arrecifes	58	9%	18	6%
Baradero	44	6%	22	7%
Capitán Sarmiento	38	6%	6	2%
Ramallo	52	8%	12	4%
San Nicolás	402	59%	189	61%
San Pedro	87	13%	61	20%
Sin localidad consignada	63		33	
Total	744		341	
Total con localidad	681	100%	308	100%

En función de lo expuesto, de crearse un Juzgado en lo Correccional con asiento en San Pedro y competencia territorial sobre los partidos de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento y San Pedro absorbería una carga de trabajo de aproximadamente 227 causas y los tres Juzgados de la cabecera departamental tramitarían 454 causas, es decir, 151 causas por órgano.

Respecto de los Tribunales en lo Criminal, el Tribunal con asiento en San Pedro recibiría aproximadamente 107 causas y los 2 Tribunales creados en la cabecera departamental absorberían 201 causas, es decir, 100 causas por órgano.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL**

Atento existe uno de reciente creación que aún no funciona no se considera necesaria la creación de otro Tribunal en el Departamento Judicial.

Juzgado en lo Contencioso Administrativo:

- En los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia en el año 2014 se han iniciado 44.373 causas, siendo el promedio de ingreso por órgano a nivel provincial de 1929 causas.
- El ingreso de causas por partido en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial San Nicolás, ha sido la siguiente:

Partido	Causas iniciadas 2014
Arrecifes	69
Baradero	58
Capitán Sarmiento	32
Ramallo	48
San Pedro	103
San Nicolás	418
Sin partido consignado	34
Total iniciado	762
Promedio por Juzgado	762

Fuente: Sistema Inforec. Implementado en la Receptoría de Expedientes departamental. Año 2014.

Considerando la cantidad de causas iniciadas en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo en el año 2014 que corresponden a los partidos de Baradero, Arrecifes, Capitán Sarmiento y San Pedro (262 causas) así como el total de causas iniciadas en el Juzgado en funcionamiento respecto del promedio de ingreso a nivel provincial, no se considera conveniente propiciar la creación de un nuevo Juzgado en el Departamento Judicial San Nicolás.

Juzgado de Familia:

- En los Juzgados de Familia de la Provincia en el año 2014 se han iniciado 170.248 causas, siendo el promedio de ingreso por órgano a nivel provincial de 2.432 causas.
- El ingreso de causas por partido en los Juzgados de Familia del Departamento Judicial San Nicolás, ha sido la siguiente:

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROV. DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE JUSTICIA

* 22 ABR 2015 *

ENTRADA

MONTEZ WILDE

Partido	Causas iniciadas 2014
Arrecifes	13
Baradero	75
Capitán Sarmiento	10
Ramallo	87
San Pedro	118
San Nicolás	4667
Sin partido consignado	123
Total iniciado	5093
Promedio por Juzgado	1698

Fuente: Sistema Inforec. Implementado en la Receptoría de Expedientes departamental. Año 2014.

- Los Juzgados de Paz de los partidos de Baradero, Arrecifes, Capitán Sarmiento y San Pedro informan los siguientes ingresos de causas en el año 2014:

	Causas Iniciadas	Civiles	Familia	Violencia Familiar
Arrecifes	1236	478	362	304
Baradero	1005	594	150	239
Capitán Sarmiento	674	234	227	161
Ramallo	873	387	336	135
San Pedro	2529	1072	535	747

Fuente: Planillas remitidas por los titulares de los órganos. Los datos se encuentran en etapa de revisión.

Cabe destacar que la implementación de un Juzgado de Familia no implica que los Juzgados de Paz dejen de ser competentes en materia de violencia familiar y algunas materias del fuero de familia.

Podría estimarse, en una hipótesis de máxima, que por una cuestión de especialidad y proximidad el Juzgado de Familia con asiento en San Pedro absorba las causas del Juzgado de Paz local, no así la de los restantes Juzgados.

Considerando la cantidad de causas iniciadas en los Juzgados de Familia de la cabecera departamental en el año 2014 que corresponden a los partidos de Baradero, Arrecifes, Capitán Sarmiento y San Pedro (216 causas), más las causas de familia ingresadas al Juzgado de Paz de San Pedro (1282 causas de





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

familia y violencia familiar) ingresarían al juzgado 1.498 causas estimativamente.

Teniendo en cuenta que el promedio provincial es de 2.432 causas por año y que el Juzgado de Familia de menor ingreso es el de Dolores con 1362, podría considerarse la creación del Juzgado de Familia propuesto.

Tribunal de Trabajo:

- En los Tribunales de Trabajo de la Provincia en el año 2014 se han iniciado 56.363 causas, siendo el promedio de ingreso por órgano a nivel provincial de 841 causas.
- El ingreso de causas por partido en los Tribunales del Departamento Judicial San Nicolás, ha sido la siguiente:

Partido	Causas iniciadas 2014
Arrecifes	39
Baradero	32
Capitán Sarmiento	13
Ramallo	54
San Pedro	54
San Nicolás	1181
Sin partido consignado	1821
Total iniciado	3194
Promedio por Tribunal	1597

Fuente: Sistema Inforec. Implementado en la Receptoría de Expedientes departamental. Año 2014.

Por Ley 14612 se creó un Tribunal de Trabajo en la cabecera departamental, para el cual se solicitó el llamado a concurso.

Considerando, la cantidad de causas iniciadas en los Tribunales en el año 2014 que corresponden a los partidos de Baradero, Arrecifes, Capitán Sarmiento y San Pedro (138 causas) y la existencia de un Tribunal creado pendiente de funcionamiento, no se considera conveniente propiciar la creación de un nuevo Tribunal en el Departamento Judicial San Nicolás, con asiento en San Pedro y competencia territorial sobre los mencionados partidos.

A-1

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE JUSTICIA
* 22 ABR 2015 *
12:30m.
ENTRADA
MILIANO SANCHEZ WILDE

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Además la creación de órganos del fuero laboral únicos en una jurisdicción acarrea importantes problemas de funcionamiento ante la desintegración por tiempos breves o prolongados, motivando además que los jueces de la cabecera deben concurrir a las audiencias con la consiguiente desintegración del órgano al que pertenecen.

Fuero de Menores: se analizará la factibilidad de creación de un Juzgado de Garantías del Joven.

- En los Juzgados de Garantías del Joven de la Provincia en el año 2014 se han iniciado 14.785 causas, siendo el promedio de ingreso por órgano a nivel provincial de 329 causas.³
- En el departamento judicial de San Nicolás ingresaron 308 causas en el año 2014.
- Conforme la información suministrada por el Ministerio Público, la distribución de las IPP promovidas por partido, ha sido la siguiente:

Partido	IPP promovidas 2014	%	Causas en J. Garantías
Arrecifes	151	12.1	37
Baradero	97	7.8	24
Capitán Sarmiento	55	4.4	14
Ramallo	89	7.2	22
San Pedro	185	14.8	46
San Nicolás	670	53.7	165
Total iniciado	1247		308
Promedio por Juzgado			308

Fuente: Sistema SIMP del Ministerio Público. Año 2014.

Considerando la cantidad de IPP promovidas por partido y aplicando el porcentaje de participación por partido al total de causas iniciadas en el Juzgado de Garantías del Joven, en el año 2014 que corresponden a los partidos de Baradero, Arrecifes, Capitán Sarmiento y San Pedro (121 causas) no se considera conveniente propiciar la creación de un Juzgado con asiento en San Pedro y competencia territorial sobre los mencionados partidos.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE SUERTE
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TURISMO



³ Fuente: Planillas remitidas por los titulares de los órganos.

